



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24649 a 184/24651

13/12/2017

63266 a 63268

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) general se utiliza como una referencia estadística, ya que no debe haber contratos laborales que establezcan retribuciones por debajo del SMI. Los trabajadores contabilizados con salarios por debajo del SMI pueden serlo porque, tal como establecen los sucesivos Reales Decretos por los que se fija el salario mínimo interprofesional para cada año, el salario se entiende referido a la jornada legal de trabajo; “si se realizase jornada inferior se percibirá a prorrata”. Como dato orientativo, de la Encuesta de Población Activa, el porcentaje promedio de los asalariados que tuvieron en 2015 un contrato a tiempo parcial, fue el 16,9% (el 17,2% en 2014). En el caso de los trabajadores a tiempo completo existen también determinadas circunstancias (reducciones de jornada, contratos en prácticas o para la formación) en las que, a pesar de la denominación del contrato, el tiempo de trabajo puede ser inferior y por tanto también la remuneración respecto al SMI general.

Las Encuestas de Estructura Salarial del Instituto Nacional de Estadística (INE) facilitan, con carácter anual y cuatrienal, el porcentaje de trabajadores en función de su ganancia respecto al Salario Mínimo Interprofesional (SMI). Los últimos datos publicados, el 28 de junio de 2017, corresponden a 2015, pero dichas encuestas no publican los resultados de esa variable -en función de la ganancia respecto al SMI- por provincias ni por Comunidades Autónomas.

Si se incluye cualquier tipo de jornada, el porcentaje de trabajadores que tuvieron una ganancia inferior al SMI fue el 12,62% (12,98% en 2014), el 18,19% entre las mujeres y el 7,36% entre los hombres. Estos porcentajes se explican porque los salarios de los trabajadores a tiempo parcial no se comparan con el importe del SMI que correspondería a su jornada (prorrateando su tiempo de trabajo) sino tomando como referencia el SMI general.

Por último, es necesario tener en cuenta que los datos en porcentaje de la Encuesta de Estructura Salarial se refieren a un ámbito poblacional de cuentas de cotización a la Seguridad Social (Régimen General: secciones B a S de CNAE-09 y Régimen Especial de Trabajadores del Mar: transporte marítimo, división 50 de CNAE-09), con un tamaño muestral de 28.500 establecimientos y 220.000 trabajadores aproximadamente cada año.



Por último, cabe señalar que en los **anexos** que se acompañan, se recoge la información facilitada por el Instituto Nacional de Estadística,

Madrid, 02 de marzo de 2018

ANEXO 184/24649

**ASALARIADOS CON JORNADA COMPLETA
QUE COBRAN MENOS DEL SALARIO
MINIMO INTERPROFESIONAL*
MEDIA ANUAL DE 2016**

	2016
TOTAL	414,3
ANDALUCIA	114,3
ARAGON	10,0
ASTURIAS, PRINC.	8,0
BALEAR,ILLES	6,9
CANARIAS	24,0
CASTILLA Y LEON	16,4
CASTILLA-LA MANCHA	17,4
CATALU/A	53,7
C. VALENCIANA	30,5
EXTREMADURA	12,4
GALICIA	24,8
MADRID, COM. DE	45,7
MURCIA, REGION DE	26,1
PAIS VASCO	12,9
RESTO CCAA	11,2

*El salario mínimo interprofesional se establece anualmente y se calcula la cifra mensual para 14 pagas. Para utilizar el salario 'mensualizado' del Decil EPA, tenemos que pasar el límite de 707,60*14 pagas a 12 pagas. Ello supone un límite de 825,533333 euros 'mensualizado' en 12 pagas.

FUENTE: I.N.E.,ENCUESTA DE POBLACION ACTIVA. VARIABLES DE SUBMUESTRA

**LOS DATOS INFERIORES A 5 DEBEN SER TOMADOS CON PRECAUCION,
PUES ESTAN AFECTADOS POR FUERTES ERRORES DE MUESTREO.**

ANEXO 184/24650

**ASALARIADOS CON JORNADA COMPLETA QUE COBRAN MENOS
DEL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL*
MEDIA ANUAL DE 2016
VALORES EN MILES**

	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
2016	414,3	189,8	224,5

*El salario mínimo interprofesional se establece anualmente y se calcula la cifra mensual para 14 pagas. Para utilizar el salario 'mensualizado' del Decil EPA, tenemos que pasar el límite de 707,60*14 pagas a 12 pagas. Ello supone un límite de 825,533333 euros 'mensualizado' en 12 pagas.

FUENTE: I.N.E.,ENCUESTA DE POBLACION ACTIVA. VARIABLES DE SUBMUESTRA

**LOS DATOS INFERIORES A 5 DEBEN SER TOMADOS CON PRECAUCION,
PUES ESTAN AFECTADOS POR FUERTES ERRORES DE MUESTREO.**

ANEXO 184/24651

ASALARIADOS CON JORNADA COMPLETA QUE COBRAN MENOS DEL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL* MEDIA ANUAL DE 2016

	Nº	%
TOTAL	414,3	3,3
ANDALUCIA	114,3	6,0
ARAGON	10,0	2,6
ASTURIAS, PRINC.	8,0	3,0
BALEAR,ILLES	6,9	2,0
CANARIAS	24,0	4,0
CASTILLA Y LEON	16,4	2,6
CASTILLA-LA MANCHA	17,4	3,3
CATALUÑA	53,7	2,4
C. VALENCIANA	30,5	2,4
EXTREMADURA	12,4	5,3
GALICIA	24,8	3,6
MADRID, COM. DE	45,7	2,1
MURCIA, REGION DE	26,1	6,8
PAIS VASCO	12,9	2,0
RESTO CCAA	11,2	2,4

El salario mínimo interprofesional se establece anualmente y se calcula la cifra mensual para 14 pagas. Para utilizar el salario 'mensualizado' del Decil EPA, tenemos que pasar el límite de 707,60 14 pagas a 12 pagas.

Ello supone un límite de 825,533333 euros 'mensualizado' en 12 pagas.

FUENTE: I.N.E. ENCUESTA DE POBLACION ACTIVA. VARIABLES DE SUBMUESTRA

LOS DATOS INFERIORES A 5 DEBEN SER TOMADOS CON PRECAUCION,
PUES ESTAN AFECTADOS POR FUERTES ERRORES DE MUESTREO.